

CUARTO. CUANTÍA.

El importe único de la ayuda será de 600,00 euros para estudiantes que cursen sus estudios en la Península y 400,00 euros para estudiantes que cursen sus estudios dentro de la Comunidad Autónoma Canaria, hasta el límite máximo previsto en los presupuestos municipales.

QUINTO. PLAZO DE PRESENTACIÓN.

Las solicitudes se presentarán en modelos normalizados en el Registro General del Ilustre Ayuntamiento de El Paso e irán dirigidas a la Alcaldía-Presidencia. El plazo de presentación de las solicitudes quedará abierto, previa convocatoria, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a su publicación, publicándose la correspondiente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

SEXTO. OTROS DATOS.

El modelo de solicitud y el texto íntegro de la convocatoria se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina del Registro de documentos de este Ayuntamiento, en el Centro de Información Juvenil municipal y en la sede electrónica del Ayuntamiento (<https://sede.elpaso.es/>).

El Paso, a treinta de septiembre de dos mil veintiuno.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Sergio Javier Rodríguez Fernández.

EL SAUZAL**ANUNCIO****5478****158614**

Mediante acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 24 de septiembre de 2021 se aprobó inicialmente la Modificación Parcial del Reglamento de Régimen Interior del Mercado Municipal de El Sauzal, consistente en la ampliación de las actividades recogidas en el artículo 7 del mismo.

En virtud del presente se somete a información pública la mencionada Modificación del Reglamento así como el expediente de su razón durante un plazo de TREINTA DÍAS contados a partir del día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, así como en su sede electrónica <https://elsauzal.sedelectronica.es>, para la presentación de reclamaciones y sugerencias.

De no presentarse ninguna reclamación y/o sugerencia durante el expresado plazo, la Modificación Parcial del Reglamento de Régimen Interior del Mercado Municipal de El Sauzal, se considerará definitivamente aprobada, en cuyo caso se procederá a la publicación del texto íntegro del Reglamento en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, a efectos de su entrada en vigor.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

En La Villa de El Sauzal, a treinta de septiembre de dos mil veintiuno.

EL ALCALDE, Mariano Pérez Hernández.